

Consulta pública de las Directrices de ESMA sobre criterios para evaluar el conocimiento y competencias en el contexto del Reglamento de criptoactivos (MiCA)

[Consulta pública de las Directrices de ESMA sobre criterios para evaluar el conocimiento y competencias en el contexto del Reglamento de criptoactivos \(MiCA\)](#)

1. – Destinatarios de la consulta

Todas las partes interesadas pueden participar en esta consulta pública. En concreto, ESMA invita a los proveedores de servicios de criptoactivos, inversores y sus asociaciones, entidades financieras que operen con criptoactivos y cualesquiera otros individuos con intereses en el mercado de criptoactivos.

2. – Objetivo de la consulta

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, según sus siglas en inglés) ha recibido el mandato de desarrollar estándares técnicos y directrices para detallar determinadas disposiciones legales del Reglamento de criptoactivos (MiCA, según sus siglas en inglés). ESMA ha preparado este documento de consulta para recabar información de los interesados con el fin de redactar las directrices para la evaluación de los conocimientos y competencias de aquellas personas físicas que presten asesoramiento o faciliten información sobre criptoactivos o servicios relacionados con estos, en representación de los proveedores de servicios de criptoactivos.

Las directrices se han redactado tomando como referencia las directrices de MiFID II para la valoración de los conocimientos y competencias de las personas físicas que prestan asesoramiento o facilitan determinada información en el ámbito de MiFID II.

Las preguntas del cuestionario se refieren a las siguientes directrices:

- Directriz 1: Cuestiones generales
- Directriz 2: Criterios para evaluar el conocimiento y competencia de la plantilla que proporciona información sobre criptoactivos o sobre servicios de criptoactivos.
- Directriz 3: Criterios para evaluar el conocimiento y competencia de la plantilla que presta servicios de asesoramiento de criptoactivos o sobre servicios de criptoactivos.
- Directriz 4: Requisitos organizativos para la evaluación, mantenimiento y la actualización de los conocimientos y competencias.

ESMA tendrá en consideración las respuestas recibidas y prevé la publicación de un informe final en el tercer cuatrimestre de 2025.

4. – Envío de respuestas

El plazo de envío de respuestas vence el **22 de abril de 2025**.

Por favor, se solicita envíen una copia de sus respuestas a documentosinternacional@cnmv.es o a esta dirección postal:

**Dirección de Asuntos Internacionales
CNMV
C/ Edison 4
28006 Madrid**